

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 7 de octubre de 2010

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Escuela Europea de Policía para el ejercicio 2008

(2010/756/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Escuela Europea de Policía relativas al ejercicio 2008,

— Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Escuela Europea de Policía correspondientes al ejercicio 2008, acompañado de las respuestas de la Escuela ⁽¹⁾,

— Vista la Recomendación del Consejo de 16 de febrero de 2010 (5827/2010 – C7-0061/2010),

— Vista su Decisión de 5 de mayo de 2010 ⁽²⁾, por la que aplaza la decisión sobre la aprobación de la gestión para el ejercicio 2008, y las respuestas del Director de la Escuela Europea de Policía,

— Vistos el artículo 276 del Tratado CE y el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 185,

— Vista la Decisión 2005/681/JAI del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, por la que se crea la Escuela Europea de Policía (CEPOL) ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 16,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 94,

— Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,

— Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0253/2010),

1. Deniega la aprobación de la gestión al Director de la Escuela Europea de Policía en la ejecución del presupuesto de la Escuela para el ejercicio 2008 ⁽⁶⁾;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director de la Escuela Europea de Policía, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente

Jerzy BUZEK

El Secretario General

Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 304 de 15.12.2009, p. 124.

⁽²⁾ DO L 252 de 25.9.2010, p. 232.

⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 256 de 1.10.2005, p. 63.

⁽⁵⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁶⁾ La decisión de cerrar las cuentas de la Escuela Europea de Policía para el ejercicio 2008 se adoptará en un próximo período parcial de sesiones, de conformidad con el artículo 5, apartado 2, letra b), párrafo primero, del anexo VI del Reglamento del Parlamento.